Medellín,28 de enero 2026 INTERV-005-2026

Señores:
CONSORCIO HL CIVIL
Atte.:/ **HEIDIS PAOLA PEREZ SIERRA**
Representante legal
Email: licitacivilespecializadasas@gmail.com

Referencia: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL.

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA (PLANOS DWG) Y AVISO POR INCUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada el día 27 de enero de 2026, mediante la cual requieren el suministro de planos en formato editable (.DWG) para la precisión de medidas y trazado de ducterías en la sede Medellín, esta Interventoría procede a dar respuesta satisfactoria y a emitir las siguientes precisiones contractuales:

1. Entrega de Información Técnica

Se adjuntan a la presente comunicación los archivos digitales en formato **AutoCAD (.DWG)** correspondientes a los levantamientos arquitectónicos y diseños de redes de la sede objeto de intervención. Con esta entrega, se considera subsanada la limitación técnica manifestada por ustedes, por lo cual no existe impedimento alguno para la ejecución de las actividades de precisión, replanteo y montaje de redes.

2. Recordatorio de Atraso Crítico

No obstante, se le recuerda al Consorcio que, conforme al Acta de Inicio del **30 de diciembre de 2025**, a la fecha se registra un **atraso acumulado de 27 días calendario**, durante los cuales

no se han iniciado actividades físicas de obra. Este retraso equivale al **30% del plazo total del contrato**, situando el proyecto en un estado de riesgo crítico frente a la fecha de terminación.

3. Advertencia Jurídica y Régimen Sancionatorio

Tras revisar las condiciones pactadas en el **Contrato de Obra 158-SG-2025**, esta Interventoría le conmina a dar cumplimiento estricto al cronograma, recordándole las posibles consecuencias jurídicas y económicas derivadas del incumplimiento:

- **Multas por Incumplimiento (Cláusula 16):** El contrato faculta a la Entidad para imponer multas diarias y sucesivas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones, las cuales pueden ascender hasta el **10% del valor total del contrato** (aproximadamente **$103.334.458 COP**).
- **Cláusula Penal Pecuniaria (Cláusula 17):** En caso de declaratoria de incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal, cuya cuantía equivale también al **10% del valor del contrato**, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios a que haya lugar.
- **Afectación de Garantías:** El incumplimiento dará lugar al reporte ante la compañía de seguros para la efectividad de las pólizas de Cumplimiento y Buen Manejo del Anticipo.

Se reitera la orden de **inicio inmediato de obras**. La entrega de los planos hoy suministrados debe verse reflejada en un avance físico real a partir de la fecha. El incumplimiento del Plan de Contingencia presentado por ustedes dará lugar al inicio formal de los procesos administrativos sancionatorios ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Atenta a sus observaciones y/o comentarios que surjan del presente documento.

Cordial saludo,



CLAUDIA ELENA YEPES MESA
Representante Legal
PROEZA INGENIERIA S.A.S